

Congreso capitalino aumenta la edad del retiro de las y los jueces y magistrados

- *Esta reforma permitirá que continúen laborando a una edad en que aún son aptos y capaces*

03.07.24. A fin de incrementar de 70 a 75 años la edad de retiro de las y los jueces y magistrados del Poder Judicial local, el Congreso capitalino aprobó el dictamen a la iniciativa para reformar el artículo 35 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 17 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Judicial local.

Al presentar el dictamen a nombre de Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, el diputado Diego Orlando Garrido López (PAN) puntualizó que esta reforma tiene el propósito de adecuar la edad de retiro para las y los jueces y magistrados del Poder Judicial de la Ciudad de México, en atención a diversos beneficios.

Destacó que esta reforma permite un criterio unificado entre los niveles local y federal, al homologar ambas normas, y posibilita incrementar en cinco años la edad de retiro, para "aprovechar al máximo la experiencia de quienes dictan justicia en la ciudad", además de contribuir a fortalecer el Sistema de Justicia de la capital.

Con la reforma aprobada durante el tercer periodo extraordinario del tercer año de ejercicio legislativo, el artículo 35 de la Carta Magna local señala que "Las y los jueces durarán seis años en su cargo y podrán ser ratificados, previa evaluación pública, en los términos ya descritos. Durarán en el cargo hasta los setenta y cinco años de edad, y sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que establece esta Constitución y las leyes".

Asimismo, el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial indica: "Una vez ratificados, las y los Jueces durarán en el cargo hasta los setenta y cinco años de edad y sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos previstos en la Constitución, esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables"; y el artículo 31 agrega que "El retiro de las y los jueces y las y los magistrados se producirá, por sobrevenir incapacidad física o mental que imposibilite el adecuado desempeño del cargo, o al cumplir setenta y cinco años de edad".

Al razonar su voto, el diputado Nazario Norberto Sánchez (MORENA) precisó que esta modificación aumenta la edad de jubilación de las y los jueces y magistrados del Poder



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN



"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"

II LEGISLATURA

Judicial de la Ciudad de México, a efecto de retener su experiencia y garantizar que la impartición de justicia en la capital sea de calidad, en beneficio de la ciudadanía.

Agregó que adecuar la edad de retiro permitirá que estas personas sigan nutriendo a los órganos jurisdiccionales con su conocimiento profundo de las leyes y su habilidad para aplicarlas de forma justa y equitativa, y así mantener la imparcialidad en la comunidad jurídica.

--oOo--

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO